



SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

DECRETO # 258

(Diciembre 15 de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y SALUDABLE, ASÍ COMO DEL BULEVAR TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

El Alcalde Municipal de Santa fe de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 58, 287 y 288 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 1437 de 2011, 1682 de 2013, modificada por Ley 1742 de 2014, y el Plan de Desarrollo del Municipio para el período 2016-2019 "Santa fe de Antioquia somos todos y todas" y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles señala:
"Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social".
2. Que el artículo 287 Ibídem, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley; adicionalmente, en su artículo 288 indica que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá las competencias entre la Nación y las entidades territoriales.
3. Que el artículo 10 de la Ley 9ª de 1989 en su literal e), modificado por artículo 58 de la Ley 388 de 1997, declara de utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos entre otros, a la *"Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo y f) Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes"* y la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte de la Ley 1682 de 2013 y el artículo 4º de la Ley 1682 de 2013 en cuanto a la infraestructura urbana como ciclo rutas.
4. Que la infraestructura de transporte está integrada entre otros de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 4º de la Ley 1682 de 2013 en cuanto a la infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público, sistemas integrados de transporte masivo, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte público; el espacio público que lo conforman andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclorrutas, paraderos, terminales, estaciones y plataformas tecnológicas.
5. Que, de manera específica, tratándose de proyectos de infraestructura de transporte, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, fija los motivos de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social para la adquisición de inmuebles, así:
"ARTÍCULO 19. Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo



Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

58 de la Constitución Política (...)" (Negrilla fuera de texto).

6. Que el procedimiento para la gestión predial o la expropiación judicial o administrativa en los proyectos de infraestructura de transporte se dará aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 3° de la Ley 1742 de 2013 que consagra:

"Artículo 20. Modificado por el art. 3, Ley 1742 de 2014. La adquisición predial es responsabilidad del Estado y para ello la entidad pública responsable del proyecto podrá adelantar la expropiación administrativa con fundamento en el motivo definido en el artículo anterior, siguiendo para el efecto los procedimientos previstos en las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, o la expropiación judicial con fundamento en el mismo motivo, de conformidad con lo previsto en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y 1564 de 2012.

En todos los casos de expropiación, incluyendo los procesos de adquisición predial en curso, deben aplicarse las reglas especiales previstas en la presente ley.

La entidad responsable del proyecto de infraestructura deberá inscribir las afectaciones en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria de los predios requeridos para la expansión de la infraestructura de transporte para el mediano y largo plazo y en cuanto sea viable presupuestalmente podrá adquirirlos. Para este caso, las afectaciones podrán tener una duración máxima de doce (12) años.

Parágrafo 1°. La adquisición de predios de propiedad privada o pública necesarios para establecer puertos, se adelantará conforme a lo señalado en las reglas especiales de la Ley 10 de 1991 o aquellas que la complementen, modifiquen o sustituyan de manera expresa.

Parágrafo 2°. Debe garantizarse el debido proceso en la adquisición de predios necesarios para el desarrollo o ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte, en consecuencia, las entidades públicas o los particulares que actúen como sus representantes, deberán ceñirse a los procedimientos establecidos en la ley, respetando en todos los casos el derecho de contradicción."

7. Que el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia para el período 2016-2019 "*Antioquia Piensa en Grande*", en la línea estratégica denominada COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA, en el acápite de PROYECTOS VISIONARIOS DETONANTES DEL DESARROLLO, se encuentra el "*Plan de Bulevares, Ciclorrutas y Motorrutas*", en el mismo sentido se encuentra en el COMPONENTE 17.5 INFRAESTRUCTURA en el PROGRAMA 17.5.3.1 VÍAS PARA SISTEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE lo siguiente: "Con el fin de conectar los municipios en algunas subregiones del Departamento con sistemas alternativos de transporte se construirán bulevares para peatones, ciclorrutas y motorrutas" y finalmente en el **COMPONENTE 21.7 DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA en el PROGRAMA 7 ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LA COMUNIDAD se encuentra la "Adecuación y/o construcción de ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia"**.
8. Que por su parte en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santa fe de Antioquia para el período 2016-2019 "*Santa fe de Antioquia Somos Todos y Todas*",



Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

comprende la IMPLEMENTACIÓN DE CICLO VÍAS; LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2: Desarrollo social integral y humano, SECTOR: atención a grupos en condición de vulnerabilidad, equidad de género para la mujer y protección social (2.4) PROGRAMA (2.4.10): promoción del deporte, actividad física, la recreación y la educación física PROYECTO (170): **implementación de ciclovías**, así mismo en el sector 3.3. EQUIPAMIENTO en el PROGRAMA 3.3.1. DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, Proyecto (199) **Adecuación, mantenimiento y recuperación de las vías urbanas**, y en el acápite 5.1.4 INTEGRACIÓN REGIONAL, Proyecto (320) **Alianza departamental para el Bulevar Turístico peatonal Santa fe, Sopetrán, San Jerónimo**.

9. Que para la construcción de la ciclo infraestructura deportiva y saludable, así como del bulevar turístico departamental en la jurisdicción de Santa Fe de Antioquia, se hace necesario declarar como bienes de Utilidad Pública e Interés Social, las fajas de terreno o los predios en toda su extensión, requeridos para desarrollar el precitado proyecto en el municipio, que corresponde a los predios ubicados sobre la margen derecha y que colindan con la vía, que va desde el puente amarillo en el paso hasta el puente de occidente, teniendo en cuenta intervenir solamente una distancia de diez metros de fondo en cada predio contados a partir de la línea blanca que delimita la vía, el ancho de este es el que corresponda al frente que el predio delimita con la vía.
10. Que en esta área de terreno no se autoriza por parte de planeación o cualquier otra autoridad ningún tipo de intervención, construcción o modificación del predio.
11. Que para el impulso de los proyectos contenidos tanto en el Plan de Desarrollo Departamental y Municipal relacionados con la construcción y adecuación de la ciclo infraestructuras deportivas y del bulevar para peatones, Indeportes Antioquia ejecutará la obra a través de un contratista o aliado incluyendo un componente social para el municipio de Santa Fe de Antioquia; y para su ejecución y sin perjuicio de los eventuales ajustes a que hubiere lugar, se identificaron los predios requeridos que serán objeto de adquisición predial para la ejecución del Proyecto declarado como de utilidad pública e interés social.
12. Que con fundamento en los diseños del proyecto para la Construcción de la Ciclo infraestructura en la jurisdicción del Municipio de Santa Fe de Antioquia, es necesario declarar de utilidad pública e interés social los predios requeridos para la ejecución del referido Proyecto, los cuales se identifican a continuación:

CEDULA CATASTRAL	NIT / C.C	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA	NRO FICHA
TRAMO -PUENTE DE OCCIDENTE-LAS BRISAS					
2010000290049000000000	79142303	CARLOS ALBERTO ARANGO DUQUE	RURAL	024-0001541	1813816
2010000290022200000000	79142303	CARLOS ALBERTO ARANGO DUQUE	RURAL	024-0001541	1813784
2010000290024700000000	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	RURAL	024-0004074	1813793
2010000290024800000000	70430498	LUIS ALBERTO SANTA RUIZ	RURAL	024-0010111	1813794
2010000290022900000000	79142303	CARLOS ALBERTO ARANGO DUQUE	RURAL	024-0000974	1813786
2010000290049100000000	79142303	CARLOS ALBERTO ARANGO DUQUE	RURAL	024-0000974	1813817
TRAMO LAS BRISAS-LA MAQUEA-PUENTE DE GUADUA					



SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

1010011600002000000000	811039347	CORPORACIÓN TECNOLOGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE TECOCC	URBANO	024-0023393	1081659
1010011600002300000000	3389692	ANDRES MARIA PIEDRAHITA PIEDRA	URBANO	024-0024599	5333990
1010011600000900000000	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	URBANO	000-0019936	1809615
2010000290061500000000	21497281	ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ	URBANO	024-0014811	1808862
2010000290093600000000	15401132	GUSTAVO ALONSO RODRIGUEZ MARTINEZ	URBANO	024-0024565	1094775
1010011700001000000000	8303640	JOSE NICOLAS LONDOÑO MUÑOZ	URBANO	024-0014904	1808247
1010011700000400000000	63316697	ROJAS GUERRA MARIA ROSALBA	URBANO	024-0014295	1808227
1010011700000500000000	19198326	JOSE FELIX PALACIO URREGO	URBANO	024-0014296	1804645
1010011700000600000000	19198326	JOSE FELIX PALACIO URREGO	URBANO	024-0014297	1804646
1010011700001400000000	15401594	JAIME ALBERTO OQUENDO URREGO	URBANO	024-0018571	1809054
1010011700001200000000	15402560	JOHN FREDY OQUENDO URREGO	URBANO	024-0016285	1808921
1010011700001100000000	70430498	LUIS ALBERTO SANTA RUIZ	URBANO	024-0016437	1808920
1010011700000200000000	43577964	ANGELA MARIA ACOSTA GUISAO	URBANO	024-0013697	1804642
1010011700000900000000	8303640	JOSE NICOLAS LONDOÑO MUÑOZ	URBANO	024-0014903	1808225
1010011700001500000000	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	URBANO	024-0023522	197762

BULEVAR EXISTENTE DESDE EL PUENTE DE GUADUA HASTA EL PARQUE DEL AMOR.

1010011480002300000000	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CL 11 N 1E- 292-	024-0024288	1103454
1010011480000500000000	3344097	GUSTAVO URREGO RODRIGUEZ Y OTRA	KR 1 N 9-20	024-0019194	1804331
1010011480000600000000	3344097	GUSTAVO URREGO RODRIGUEZ Y OTRA	KR 1 N 9-44	024-0000702	1804333
1010011480002200000000	3344097	GUSTAVO URREGO RODRIGUEZ Y OTRA	KR 1 N 8A-46 KR 1 N 9-60	024-0020420	1809919
2010000290083700000000	70430937	CARLOS JAVIER SANTA RUIZ	CL 9 N.4E-45	024-0020421	1809920
2010000290081600000000	70430937	CARLOS JAVIER SANTA RUIZ	HOSTERIA BOHIOS	024-0009636	1809920
2010000290061500000000	70432756	OCTAVIO DE JESUS CALLEJAS GARCIA	LA ESMERALDA	024-0009010	1804328
2010000290080800000000	8358129	JUAN SANTIAGO MARTINEZ MOLINA Y OTROS	LA CIENAGA	024-0005606	1804891
2010000290080700000000	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PARQUE DEL AMOR	024-0011307	1804890
2010000290080400000000	8358129	JUAN SANTIAGO MARTINEZ MOLINA Y OTROS	EL RETAZO	024-0011119	1804887
2010000290080300000000	8358129	JUAN SANTIAGO MARTINEZ MOLINA Y OTROS	LA MAZORCA	024-0008132	1804885
2010000290080200000000	8264634	HECTOR RODRIGO CADAVID ARANGO Y OTROS	LA MANGA DE LA CASA DE BELEN	024-0002377	1804886

PARQUE DEL AMOR HASTA PUENTE AMARILLO



Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

2010000290075100000000	860007660	HELM BANK S.A.	UNIDAD RESIDENCIAL CAMPESTRE PORTAL DE SANTA FE	024-0018105	1809052
2010000290075000100001	15402824	VICTOR MANUEL AGUINAGA FERNAND	PARCELACION SANTA FE CAMPESTRE.	024-0011157	1804829
2010000290075000100017	32494799	MARIA LILIA ALVAREZ DE HERNAND	UNIDAD RESIDENCIAL CAMPESTRE PORTAL DE SANTA FE	024-0010986	1804847
2010000290074900000000	32100827	DORIS ALBA MENESES	RANCHERO LAS ESPUELAS	024-0012776	1804827
2010000290074800000000	1216713814	TORO URREGO CARLOS ANDRES	LA ESPERANZA	024-0012777	1804826
2010000290074600000000	98659530	JORGE ELIAS CALLE BARRERA	EL VIVERO	024-0011180	1804824
2010000290074500000000	900190029	MURITO Y CIA S.C.A.	LA ESPERANZA	024-0010531	1804823
2010000290073300000000	890939292	SIRO LTDA INVERSIONES	LA ESPERANZA	024-0009759	1804820
2010000290073200000000	900034717	BUSTAMANTE Y GOMEZ CIA S.	LT A2	024-0014893	1808834
2010000290072600000000	43784963	ANGELA CRISTINA MARIN SEPÚLVEDA	LA CLAVELLINA	024-0014459	1804807
2010000290072500000002	71678819	JUAN PABLO OCAMPO ALZATE	PARC-MI POTRERITO LOTE 02	024-0014463	1809591
2010000290072600000004	800241259	BODEGAS Y CONSTRUCCIONES MY S.A.S.	PARC-MI POTRERITO LOTE 04	024-0014465	1809593
2010000290072600000006	800241259	BODEGAS Y CONSTRUCCIONES MY S.A.S.	PARC-MI POTRERITO LOTE 06	024-0014467	1805042
2010000290072600000009	43628274	MONICA GIL MOLINA	PARC-MI POTRERITO LOTE 09	024-0014470	1805045
2010000290072600000012	43628274	MONICA GIL MOLINA	PARC-MI POTRERITO LOTE 12	024-0014473	1805048
2010000290094300000000	800241259	BODEGAS Y CONSTRUCCIONES MY S.A.S.	LOTE B.PARAJE LAS ESTANCIAS	024-0022396	1154218
2010000290066500000000	42883027	GLORIA PATRICIA GOMEZ OSORIO	RANCHO PACHIA	024-0002249	1804739
2010000290066400000000	70087651	GUTIERREZ MORENO CARLOS FELIPE Y OTRO	LA PAÑUELETA	024-0003231	1804738
2010000290066300000000	811033187	LUXOR S.A SOCIEDAD	LAS LARAS TAMBO CHICO	024-0014718	1804737
2010000290065900000000	3581191	LEONARDO DE JESUS O LONDOÑO Y OTROS		024-0010811	1804724
2010000290065800000000	71583319	HECTOR MARIO GOMEZ CALLE	LA CARMEN	024-0009990	1804723
2010000290065700000000	32460902	LUCELLY BETANCOURT JARAMILLO	EL CARMEN-	024-0010875	1804722
2010000290065600000000	32102084	LOIDA ROSA GRACIANO SEPULVEDA Y OTROS	S.N.-	024-0011660	1804721
2010000290085400000000	32015939	LILIAM DEL SOCORRO TABORDA CEBALLOS	PASO REAL LT 1	024-0023104	12204374
2010000290085300000001RPH	1022092756	DIEGO ARMANDO MARTINEZ TILANO	PASO REAL LT 2-	024-0024535	1152686
2010000290085300000002RPH	71616291	MARIO ALBERTO TOBON RIOS Y OTRA	PASO REAL LT 2-	024-0024536	1152687
2010000290085500000000	98602850	JOSE JAIR ROJAS GALLEGU Y OTRO	PASO REAL LT 3-	024-0023106	12204375



Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

2010000290085600000000	21499614	FABIOLA CANO	PASO REAL LT 4	024-0023107	12204376
2010000290085200000000	21500235	MARIA RUBIELA CANO Y OTRA	PASO REAL LT 5	024-0023108	12204372
2010000290065400000000	1039459783	MESA SERNA IRMA JULIETH	EL CARMEN LA MARIA	024-0007429	1804719
2010000290065300000000	70087651	GUTIERREZ MORENO CARLOS FELIPE Y OTROS	LA POSADA DE LOS REYES	024-0002012	1804718
2010000290065200000000	6782404	CRUZ AMADOR HOYOS GOMEZ	BRISAS DEL CAUCA	024-0002595	1804717
2010000290065100000000	6782404	CRUZ AMADOR HOYOS GOMEZ	FINCA HOTEL EL OASIS	024-0002302	1804716
2010000290064900000000	508869	LUIS HERNANDO OTALVARO LOPERA	VILLA MANDA-	024-0002388	1804714
2010000290064600000000	16925397	JOSE FELICIANO RESTREPO JARAMILLO	VILLA ADIELA	024-0012020	1804708
2010000290064500000000	16925397	JOSE FELICIANO RESTREPO JARAMILLO	SALSIPUEDES	024-0012019	1804707
2010000290064800000000	800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	LA PONDEROSA	024-0014654	1805348
2010000290002000000000	42785287	LILIANA MARIA ALVAREZ MESA	LOS MEDICOS	024-0009084	1813769
2010000290001900000000	900563535	INVERSIONES ACOLOR S.A.S.	LA CORNALINA	024-0007676	1813768
2010000290001800000000	830095213	TERPEL S.A. ORGANIZACION	ESTACION DE GASOLINA	024-0007675	1813767
2010000290000900000000	39162039	EUGENIA HENAO ACEVEDO	S.N	024-0007242	1813962
SECTOR LA ESMERALDA, JUNTO AL PUENTE EL PASO					
10200100290040000270000000	15402755	JAIME DE JESUS HOYOS GONZALEZ	CR 5 N.7-94	NO TIENE	1815610
10200100290040000260000000	32100125	ELVIA LUCIA RODRIGUEZ GERMAN	CR 5 N.7-88	NO TIENE	1815609
10200100290030000100000000	15404815	JHON JAIRO SERNA RAMIREZ	CR 5 N.7-73	NO TIENE	1815580
10200100290030000090000000	15400428	LUIS JAIME SERNA GUISAO	CR 5 N.7-65	NO TIENE	1815579
10200100290030000080000000	579923	SAMUEL ANTONIO SERNA GALINDO	CR 5 N.7-51	NO TIENE	1815578

13. Que el Honorable Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia, mediante Acuerdo 030 del 10 de julio de 2017 autorizó al alcalde municipal para la adquisición de los bienes que son objeto de esta declaratoria.

En razón y mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que constituye motivos de utilidad pública e interés social el PROYECTO (170): **implementación de ciclovías**, para la construcción de la **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** y **BULEVAR TURÍSTICO DEPARTAMENTAL** en la jurisdicción del municipio de Santa Fe De Antioquia, conforme lo establecido en el literal e) "Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, y f) Ejecución de proyectos de ornato, turismo y deportes" del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, y la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte de la Ley 1682 de 2013 en su artículo 4° numeral 10 en cuanto a la infraestructura urbana como ciclo rutas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, **declarar** como de Utilidad Pública e Interés Social, la adquisición de los inmuebles según sus áreas requeridas, para destinarlos al proyecto enunciado, los cuales se describen a continuación:



Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

CEDULA CATASTRAL	NIT / C.C	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA	NRO FICHA
TRAMO -PUENTE DE OCCIDENTE-LAS BRISAS					
2010000290049000000000	79142303	CARLOS ALBERTO ARANGO DUQUE	RURAL	024-0001541	1813816
2010000290022200000000	79142303	CARLOS ALBERTO ARANGO DUQUE	RURAL	024-0001541	1813784
2010000290024700000000	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	RURAL	024-0004074	1813793
2010000290024800000000	70430498	LUIS ALBERTO SANTA RUIZ	RURAL	024-0010111	1813794
2010000290022900000000	79142303	CARLOS ALBERTO ARANGO DUQUE	RURAL	024-0000974	1813786
2010000290049100000000	79142303	CARLOS ALBERTO ARANGO DUQUE	RURAL	024-0000974	1813817
TRAMO LAS BRISAS-LA MAQUEA-PUENTE DE GUADUA					
1010011600002000000000	811039347	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE TECOCC	URBANO	024-0023393	1081659
1010011600002300000000	3389692	ANDRES MARIA PIEDRAHITA PIEDRA	URBANO	024-0024599	5333990
1010011600000900000000	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	URBANO	000-0019936	1809615
2010000290061500000000	21497281	ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ	URBANO	024-0014811	1808862
2010000290093600000000	15401132	GUSTAVO ALONSO RODRIGUEZ MARTINEZ	URBANO	024-0024565	1094775
1010011700001000000000	8303640	JOSE NICOLAS LONDOÑO MUÑOZ	URBANO	024-0014904	1808247
1010011700000400000000	63316697	ROJAS GUERRA MARIA ROSALBA	URBANO	024-0014295	1808227
1010011700000500000000	19198326	JOSE FELIX PALACIO URREGO	URBANO	024-0014296	1804645
1010011700000600000000	19198326	JOSE FELIX PALACIO URREGO	URBANO	024-0014297	1804646
1010011700001400000000	15401594	JAIME ALBERTO OQUENDO URREGO	URBANO	024-0018571	1809054
1010011700001200000000	15402560	JOHN FREDY OQUENDO URREGO	URBANO	024-0016285	1808921
1010011700001100000000	70430498	LUIS ALBERTO SANTA RUIZ	URBANO	024-0016437	1808920
1010011700000200000000	43577964	ANGELA MARIA ACOSTA GUIASO	URBANO	024-0013697	1804642
1010011700000900000000	8303640	JOSE NICOLAS LONDOÑO MUÑOZ	URBANO	024-0014903	1808225
1010011700001500000000	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	URBANO	024-0023522	197762
BULEVAR EXISTENTE DESDE EL PUENTE DE GUADUA HASTA EL PARQUE DEL AMOR.					
1010011480002300000000	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CL 11 N 1E-292-	024-0024288	1103454
1010011480000500000000	3344097	GUSTAVO URREGO RODRIGUEZ Y OTRA	KR 1 N 9-20	024-0019194	1804331
1010011480000600000000	3344097	GUSTAVO URREGO RODRIGUEZ Y OTRA	KR 1 N 9-44	024-0000702	1804333
1010011480002200000000	3344097	GUSTAVO URREGO RODRIGUEZ Y OTRA	KR 1 N 8A-46 KR 1 N 9-60	024-0020420	1809919
2010000290083700000000	70430937	CARLOS JAVIER SANTA RUIZ	CL 9 N.4E-45	024-0020421	1809920
2010000290081600000000	70430937	CARLOS JAVIER SANTA RUIZ	HOSTERIA BOHIOS	024-0009636	1809920
2010000290061500000000	70432756	OCTAVIO DE JESUS CALLEJAS GARCIA	LA ESMERALDA	024-0009010	1804328



Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

2010000290080800000000	8358129	JUAN SANTIAGO MARTINEZ MOLINA Y OTROS	LA CIENAGA	024-0005606	1804891
2010000290080700000000	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PARQUE DEL AMOR	024-0011307	1804890
2010000290080400000000	8358129	JUAN SANTIAGO MARTINEZ MOLINA Y OTROS	EL RETAZO	024-0011119	1804887
2010000290080300000000	8358129	JUAN SANTIAGO MARTINEZ MOLINA Y OTROS	LA MAZORCA	024-0008132	1804885
2010000290080200000000	8264634	HECTOR RODRIGO CADAVID ARANGO Y OTROS	LA MANGA DE LA CASA DE BELEN	024-0002377	1804886
PARQUE DEL AMOR HASTA PUENTE AMARILLO					
2010000290075100000000	860007660	HELM BANK S.A.	UNIDAD RESIDENCIAL CAMPESTRE PORTAL DE SANTA FE	024-0018105	1809052
2010000290075000100001	15402824	VICTOR MANUEL AGUINAGA FERNAND	PARCELACION SANTA FE CAMPESTRE.	024-0011157	1804829
2010000290075000100017	32494799	MARIA LILIA ALVAREZ DE HERNAND	UNIDAD RESIDENCIAL CAMPESTRE PORTAL DE SANTA FE	024-0010986	1804847
2010000290074900000000	32100827	DORIS ALBA MENESES	RANCHERO LAS ESPUELAS	024-0012776	1804827
2010000290074800000000	1216713814	TORO URREGO CARLOS ANDRES	LA ESPERANZA	024-0012777	1804826
2010000290074600000000	98659530	JORGE ELIAS CALLE BARRERA	EL VIVERO	024-0011180	1804824
2010000290074500000000	900190029	MURITO Y CIA S.C.A.	LA ESPERANZA	024-0010531	1804823
2010000290073300000000	890939292	SIRO LTDA INVERSIONES	LA ESPERANZA	024-0009759	1804820
2010000290073200000000	900034717	BUSTAMANTE Y GOMEZ CIA S.	LT A2	024-0014893	1808834
2010000290072600000000	43784963	ANGELA CRISTINA MARIN SEPÚLVEDA	LA CLAVELLINA	024-0014459	1804807
2010000290072500000002	71678819	JUAN PABLO OCAMPO ALZATE	PARC-MI POTRERITO LOTE 02	024-0014463	1809591
2010000290072600000004	800241259	BODEGAS Y CONSTRUCCIONES MY S.A.S.	PARC-MI POTRERITO LOTE 04	024-0014465	1809593
2010000290072600000006	800241259	BODEGAS Y CONSTRUCCIONES MY S.A.S.	PARC-MI POTRERITO LOTE 06	024-0014467	1805042
2010000290072600000009	43628274	MONICA GIL MOLINA	PARC-MI POTRERITO LOTE 09	024-0014470	1805045
2010000290072600000012	43628274	MONICA GIL MOLINA	PARC-MI POTRERITO LOTE 12	024-0014473	1805048
2010000290094300000000	800241259	BODEGAS Y CONSTRUCCIONES MY S.A.S.	LOTE B.PARAJE LAS ESTANCIAS	024-0022396	1154218



Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

2010000290066500000000	42883027	GLORIA PATRICIA GOMEZ OSORIO	RANCHO PACHIA	024-0002249	1804739
2010000290066400000000	70087651	GUTIERREZ MORENO CARLOS FELIPE Y OTRO	LA PAÑUELETA	024-0003231	1804738
2010000290066300000000	811033187	LUXOR S.A SOCIEDAO	LAS LARAS TAMBO CHICO	024-0014718	1804737
2010000290065900000000	3581191	LEONAROO OE JESUSO LONOOÑO Y OTROS		024-0010811	1804724
2010000290065800000000	71583319	HECTOR MARIO GOMEZ CALLE	LA CARMEN	024-0009990	1804723
2010000290065700000000	32460902	LUCELLY BETANCOURT JARAMILLO	EL CARMEN-	024-0010875	1804722
2010000290065600000000	32102084	LOIDA ROSA GRACIANO SEPULVEOA Y OTROS	S.N.-	024-0011660	1804721
2010000290085400000000	32015939	LILIAM OEL SOCORRO TABOROA CEBALLOS	PASO REAL LT 1	024-0023104	12204374
2010000290085300000001RPH	1022092756	OIEGO ARMANOO MARTINEZ TILANO	PASO REAL LT 2-	024-0024535	1152686
2010000290085300000002RPH	71616291	MARIO ALBERTO TOBON RIOS Y OTRA	PASO REAL LT 2-	024-0024536	1152687
2010000290085500000000	98602850	JOSE JAIR ROJAS GALLEGO Y OTRO	PASO REAL LT 3-	024-0023106	12204375
2010000290085600000000	21499614	FABIOLA CANO	PASO REAL LT 4	024-0023107	12204376
2010000290085200000000	21500235	MARIA RUBIELA CANO Y OTRA	PASO REAL LT 5	024-0023108	12204372
2010000290065400000000	1039459783	MESA SERNA IRMA JULIETH	EL CARMEN LA MARIA	024-0007429	1804719
2010000290065300000000	70087651	GUTIERREZ MORENO CARLOS FELIPE Y OTROS	LA POSAOA DE LOS REYES	024-0002012	1804718
2010000290065200000000	6782404	CRUZ AMADOR HOYOS GOMEZ	BRISAS OEL CAUCA	024-0002595	1804717
2010000290065100000000	6782404	CRUZ AMADOR HOYOS GOMEZ	FINCA HOTEL EL OASIS	024-0002302	1804716
2010000290064900000000	508869	LUIS HERNANDO OTALVARO LOPERA	VILLA MANOA-	024-0002388	1804714
2010000290064600000000	16925397	JOSE FELICIANO RESTREPO JARAMILLO	VILLA AOIELA	024-0012020	1804708
2010000290064500000000	16925397	JOSE FELICIANO RESTREPO JARAMILLO	SALSIPUEOES	024-0012019	1804707
2010000290064800000000	800142383	FIUCIARIA BOGOTA S.A.	LA PONDEROSA	024-0014654	1805348
2010000290002000000000	42785287	LILIANA MARIA ALVAREZ MESA	LOS MEDICOS	024-0009084	1813769
2010000290001900000000	900563535	INVERSIONES ACOLOR S.A.S.	LA CORNALINA	024-0007676	1813768
2010000290001800000000	830095213	TERPEL S.A. ORGANIZACION	ESTACION OE GASOLINA	024-0007675	1813767
2010000290000900000000	39162039	EUGENIA HENAO ACEVEDO	S.N	024-0007242	1813962
SECTOR LA ESMERALDA, JUNTO AL PUENTE EL PASO					
10200100290040000270000000	15402755	JAIME DE JESUS HOYOS GONZALEZ	CR 5 N.7-94	NO TIENE	1815610
10200100290040000260000000	32100125	ELVIA LUCIA ROORIGUEZ GERMAN	CR 5 N.7-88	NO TIENE	1815609
10200100290030000100000000	15404815	JHON JAIRO SERNA RAMIREZ	CR 5 N.7-73	NO TIENE	1815580
10200100290030000090000000	15400428	LUIS JAIME SERNA GUISAO	CR 5 N.7-65	NO TIENE	1815579
10200100290030000080000000	579923	SAMUEL ANTONIO SERNA GALINOO	CR 5 N.7-51	NO TIENE	1815578

ARTÍCULO TERCERO: En caso de existir baldíos en el área incluida dentro de la declaratoria de utilidad pública e interés social, ordénese realizar la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras, en virtud de lo estipulado en el párrafo del artículo sexto del Decreto 737 de 10 de abril de 2014.



Alcaldía Municipal de
Santa Fe de Antioquia
Nit 890907569-1

SANTA FE DE ANTIOQUIA

Somos Todos y Todas

Despacho del Alcalde

ARTÍCULO CUARTO: Inscripción de la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social: Ordenar la Inscripción de la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, conforme lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 19 del Decreto 2400 de 1989, y comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, el contenido del presente Decreto, para que procedan a inscribir lo ordenado en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios detallados en el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 388 de 1997, 9 de 1989 y 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014, **iniciense** los trámites de adquisición o expropiación por vía Judicial o Administrativa, por motivos de utilidad pública para la ejecución del PROYECTO (170): **implementación de ciclovías**, para la construcción de la **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** y **BULEVAR TURÍSTICO DEPARTAMENTAL**, de los inmuebles relacionados en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales – CAR con jurisdicción el área de influencia del Proyecto, a la Dirección de Catastro del Departamento de Antioquia y a la Secretaria de Planeación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de que adopten las medidas pertinentes para salvaguardar el interés público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos previstos en los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo será publicado en la página web de la Entidad y será notificado a los titulares del derecho de dominio y/o a los poseedores regulares inscrito de conformidad con la ley aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Dado en la alcaldía municipal de Santa Fe de Antioquia a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2017.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAULO ARMANDO RIVERA FERNANDEZ.
Alcalde Municipal